



# RESOLUCIÓN No. 01424 DE 19-02-2021

Por la cual se efectúa un encargo

### LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Ley 775 de 2005, se estableció que "[l]os empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes."

Que en el artículo 11 ibídem se dispuso que en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para el cargo, encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia, o nombrar provisionalmente.

Que el orden de provisión de los empleos que se debe agotar es el establecido en el artículo 2.2.19.1.1. del Decreto 1083 de 2015, sin embargo, verificado dicho orden se estableció que no concurren ninguna de las circunstancias descritas en el mismo, por tal razón, es procedente efectuar el encargo ordenado en esta resolución.

Que mediante publicación del 24 de diciembre de 2020, se dio inicio al procedimiento de provisión de vacantes mediante encargo de funcionarios de carrera administrativa de la Entidad, en la cual se incluyó, entre otros, dos (2) empleos de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Que de acuerdo con los lineamientos para los encargos, mediante constancia del 2 de febrero de 2021, sobre la aplicación de los criterios de desempate entre los funcionarios Ever Javier Bejarano Urrea, Luz Alba Duarte Osma y Luis Alberto Perdomo Rincón, al aplicar el primer criterio, esto es, quien haya obtenido la evaluación del desempeño más alta, el funcionario Ever Javier Bejarano Urrea, ocupó el primer lugar para la provisión del empleo de Técnico Administrativo código 3124 grado 14, razón por la cual es procedente efectuar el respectivo encargo.

Que el funcionario Ever Javier Bejarano Urrea, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.363.100, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, acreditó el cumplimiento de requisitos y competencias laborales para el citado cargo, tal como consta en la certificación expedida por la Directora de Talento Humano el 10 de febrero de 2021.



01424

19-02-202<sup>2</sup>



Que en mérito de lo expuesto y conforme con las necesidades del servicio,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al funcionario Ever Javier Bejarano Urrea, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.363.100, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, como Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 de la Planta Global de Personal de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El funcionario Ever Javier Bejarano Urrea, desempeñará sus funciones en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá Zona Sur – Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO**: Comunicar la presente resolución al funcionario Ever Javier Bejarano Urrea, al Registrador Principal de Bogotá Zona Sur, al Director Regional Centro y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

19-02-2021

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ Superintendente de Notariado y Registro (E)

Aprobó: Beatriz Helena Galindo Lugo – Directora de Talento Humano Miki Revisó: Nathalia Méndez Moreno – Asesora del Despacho

Emma Julieth Camargo Díaz – Asesora del Despacho
Emma Julieth Camargo Díaz – Asesora del Despacho
Proyectó: Nancy Ordóñez Cáceres – Coordinadora Grupo de Vinculación y EDL

Página 2 de 2